

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE SERVIDOR DE DATOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR TIPO RACK DE DATOS

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Permitir el cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones y actividades programadas para el proyecto que requieran el uso del bien solicitado.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Los Discos Duros cumplirán las siguientes funciones:

- Almacenamiento Lógico de Información del proyecto PASICU.
- Se montará, instalará y configurará en el Servidor del Proyecto PASICU.

Reforzar la capacidad técnica del proyecto para el proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO".

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (catalogo MEF)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01		SERVIDOR DE DATOS TIPO RACK  IMAGEN REFERENCIAL Incluye Licencia de Windows Server 2022 o superior	UND	1
02		DISCO DURO PARA SERVIDOR  IMAGEN REFERENCIAL Compatible con el servidor rack del proyecto	UND	2

03		UPS RACKABLE		
			UND	1
		IMAGEN REFERENCIAL		

Especificaciones Técnicas

ITEM 01.- SERVIDOR DE DATOS TIPO RACK

PROCESADOR	VELOCIDAD	2.10 GHZ o superior
	CACHE	27.5 MB o superior
	NUCLEOS	20 o superior
	PROCESADORES INSTALADOS	1
	CANTIDAD DE SUBPROCESOS	40
	TDP	125 W
LITOGRAFÍA	14 nm	
MEMORIA	CAPACIDAD	32 GB
	TIPO	DDR4
	NUMERO DE RANURAS	24 DIMM
	CAPACIDAD MAXIMA	1.5 TB
OPTICO	DVD±RW	
FACTOR DE FORMA	FORMATO	RACK
	TIPO	2U
RED	CONEXION A RED ETHERNET	SI
	TIPO DE INTERFAZ ETHERNET	ETHERNET DE 10 GIGABITS
	NÚMERO DE PUERTOS ETHERNET (RJ -45)	2
SISTEMA OPERATIVO INCLUIDO	LICENCIA DE WINDOWS SERVER MÁS RECIENTE O WINDOWS SERVER 2022 O SIMILAR	
ALMACENAMIENTO INSTALADO	LOS DISCOS DUROS POR ADQUIRIRSE DEBERAN SER INSTALADOS EN EL SERVIDOR, PARA ASEGURAR SU OPERATIVIDAD Y COMPATIBILIDAD	
INSTALACIÓN	INCLUYE LA INSTALACIÓN DEL HARDWARE EN EL GABINETE DE PISO Y EL SOFTWARE LICENCIADO	
GARANTÍA	GARANTÍA POR 03 AÑOS MÍNIMO	

ITEM 02.- DISCO DURO PARA SERVIDOR

CAPACIDAD	2 TB
VELOCIDAD DE ROTACION	7200 RPM O MAYOR
CONDICIONES DE OPERACION	DE LA MISMA MARCA Y COMPATIBLE CON EL SERVIDOR PARA EL CUAL SE ESTÁ ADQUIRIENDO (SERVIDOR RACK DEL PROYECTO PASICU)
INSTALACIÓN	LOS DISCOS DUROS SE DEBERÁN INSTALAR EN EL SERVIDOR DEL PROYECTO PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ITEM03.- UPS RACKABLE

DISPOSITIVO	UPS
TECNOLOGIA	LINEA INTERACTIVA

POTENCIA	2.2KVA / 1.98KW o superior
INCORPORA	DISPLAY DIGITAL LCD
INTERFAZ	USB 2.0
TIPO	RACK
ENTRADA	220V / 230 / 240V ENTRADA C20
SALIDA	220V / 230V / 240V 8 TOMACORRIENTE C13 1 TOMA C19 3 JUMPERS
PANEL	VISUALIZADOR DE ESTATUS LED EN LÍNEA BATERÍA EN ACTIVIDAD BATERÍA DE REEMPLAZO E INDICADORES DE SOBRECARGA ESTATUS
CARACTERISTICAS	ALARMA DE BATERÍA ENCENDIDA ALARMA DISTINTIVA DE CARGA DE BATERÍA BAJA RETRASOS CONFIGURABLES TIEMPO DE CARGA: 3 HORAS TIPO DE BATERIA: RBC43 FACTOR DE FORMA: 2U
CONTENIDO	CD CON SOFTWARE CD DE DOCUMENTACIÓN GUÍA DE INSTALACIÓN PIEZAS PARA MONTAJE EN RACK RIELES DE APOYO PARA RACK-MOUNT CABLE RS-232 DE SEÑALIZACIÓN SMART DEL UPS CABLE USB

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

a. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta de equipos informáticos.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario Registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

b. Capacidad Técnica:

No corresponde

VII. GARANTIAS

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo de doce (36) meses calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento de los bienes, tiempo en el que deberá dar servicio de soporte técnico ante cualquier falla y/o defecto de fábrica de los equipos y remplazar con repuestos nuevos originales de la marca ofertada.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Instalación de los Equipos

- La adquisición del equipo incluye la instalación de los mismos en las instalaciones de la Municipalidad por parte del proveedor.
- El proveedor deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos para la instalación de los equipos adquiridos en el Centro de Datos de la Municipalidad.
- El postor deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación de los equipos.
- El proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos luego de

culminar con la instalación.

Capacitación y/o entrenamiento

- Entrenamiento presencial del uso y manejo de los equipos.

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los ocho (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: artículos de cómputo, computadoras y accesorios de cómputo en general.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el Centro de Datos de la municipalidad de San Sebastián, previa coordinación con la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información.

XI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo de entrega es de cinco (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra vía correo electrónico.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor, previo informe favorable de la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción en almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR